



**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 1049-32-LP26
SERVICIO DE ARRIENDO DE EMBARCACIÓN
ARTESANAL PARA EL “MONITOREO DEL PROCESO
REPRODUCTIVO DE SARDINA COMÚN Y
ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE
VALPARAÍSO Y LOS RÍOS, 2026”.**

RES N° 154

VALPARAÍSO, 18 DE JUNIO DE 2026

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N°1.546 del Ministerio de Justicia, de 1964 que crea el Instituto de Fomento Pesquero, en adelante “IFOP”.
2. La Ley N°19.701, que reforma los Institutos Tecnológicos CORFO; la Ley N°20.657, General de Pesca y Acuicultura.
3. El acta y la sesión que Designa al Consejo Directivo del Instituto de Fomento Pesquero.
4. El Decreto Exento N° 39 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de enero de 2025 que Identifica al Instituto de Fomento Pesquero como Nuevo Comprador del Estado.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
6. Ley N° 21.634 que “Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad de gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado”.
7. Decreto Supremo N° 661, de 03 de junio de 2024, Publicado en Diario Oficial del 12 de diciembre de 2024, que Aprueba Reglamento de La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
8. Lo dispuesto el Decreto Exento N°454 del Ministerio de Hacienda, de fecha 29 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de Caja del Instituto de Fomento Pesquero para el año 2026.
9. El Acta de la Sesión Ordinaria N°834, celebrada el 28 de abril de 2026, reducida a escritura pública con fecha 30 de abril de 2026, Repertorio N°2433/2026, otorgada ante Notario Público de Viña del Mar, doña Paola Deborah Stack Lara, que confiere la personería y facultades del director ejecutivo don Luis Alfredo Parot Donoso del Instituto de Fomento Pesquero.
10. El Acta de la Sesión Ordinaria N°831, de 26 de enero de 2026, reducida a escritura pública bajo Repertorio N°2432/2026, que establece el orden de subrogación del director ejecutivo.



11. La resolución N° 106 de fecha 5 de mayo del 2026 que autorizó las bases de licitación para contratar SERVICIO DE ARRIENDO DE EMBARCACIÓN ARTESANAL PARA EL “MONITOREO DEL PROCESO REPRODUCTIVO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO Y LOS RÍOS, 2026”. Y designó la comisión evaluadora.
12. Y la Requisición Interna N° 52741 /2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con la Requisición Interna citada en los VISTOS N° 12, el Instituto de Fomento Pesquero requiere contratar el: Servicio de arriendo de embarcación artesanal para el “Monitoreo del proceso reproductivo de sardina común y anchoveta entre las regiones de Valparaíso y Los Ríos, 2026”.
2. Que, mediante la licitación pública ID N.° 1049-32-LP26, publicada en el Portal Mercado Público y aprobada mediante Resolución N.° 106 de fecha 5 de mayo de 2026, el Instituto de Fomento Pesquero convocó a los interesados a presentar ofertas para la contratación del referido servicio.
3. Que, el día 16 de mayo del 2026, finalizó la etapa de preguntas, sin registro de consultas.
4. Que, con fecha 26 de mayo de 2026 se efectuó el cierre de la licitación, recepcionándose dos ofertas.
5. Que, con fecha 12 de junio del 2026, se reunió la Comisión para la evaluación de propuestas presentadas informando a través del acta de evaluación lo siguiente:

APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN ENTREGA DE ANTECEDENTES

RESUMEN DE OFERTAS RECEPCIONADAS

La apertura electrónica de las ofertas se realizó a través del portal Mercado Público, recepcionándose dos propuestas, las que se detallan a continuación:

N°	LINEA DE SERVICIO	OFERENTE	RUT	NOMBRE EMBARCACIÓN	
				TITULAR	REEMPLAZO
1	BAHIA CONCEPCION	CAPELLO SPA	77.242.427-2	L/M DON MIGUEL I 3157	L/M CAPELLO 733
2	ITATA Y GOLFO DE ARAUCO	CAPELLO SPA	77.242.427-2	L/M CAPELLO 733	L/M DON MIGUEL II 3157
3	ITATA Y BA. DE CONCEPCIÓN	ERICK CHAPARRO DURAN	12.199.104-7	INADMISIBLE (NO ADJUNTA ANTECEDENTES)	
4	LA ARAUCANIA Y LOS RIOS	SIN OFERENTES SE DECLARA DESIERTA			

Previamente a la evaluación técnica y económica de las ofertas, la Comisión Evaluadora procedió a realizar una revisión preliminar de las ofertas presentadas, en conformidad con el procedimiento establecido para el presente proceso licitatorio.



Durante dicha etapa de revisión previa, la Comisión Evaluadora tomó conocimiento de los antecedentes presentados por el oferente.

Resumen de antecedentes presentados:

	PROCESO LICITATORIO :		SERVICIO DE ARRIENDO DE EMBARCACIÓN ARTESANAL PARA EL “MONITOREO DEL PROCESO REPRODUCTIVO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO Y LOS RÍOS, 2026”	
	ID		1049-32-LP26	
	FECHA		26-05-2026	
	RESUMEN DE LAS OFERTAS			
TIPO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	CAPELLO SPA (RUT: 77.242.427-2)	ERICK ADOLFO CHAPARRO DURAN (RUT: 12.199.104-7)	
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS				
Habilidad del proveedor en Mercado Público		SI	SI	
ADM	Anexo 1: Identificación del oferente	Adjunta	No adjunta	
	Cédula de identidad representante legal	Adjunta	No adjunta	
	Fotocopia simple del RUT del oferente (SII).	Adjunta	No adjunta	
	Copia con vigencia de la inscripción de la empresa o sociedad	Adjunta	No adjunta	
	Copia autorizada de los poderes de los representantes legales vigentes	Adjunta	No adjunta	
	Programa de Integridad	No adjunta	No adjunta	
	Sellos de reconocimiento	No cuenta con sellos	No cuenta con sellos	
ANTECEDENTES TÉCNICOS				
TEC	Anexo N° 2 Experiencia del oferente	Adjunta	No adjunta	
	Facturas	Adjunta	No adjunta	
	Anexo N°3 Condiciones de embarcación titular	Adjunta (LM Capello)	No adjunta	
	Certificado de Matrícula DIRECTEMAR.	Adjunta	No adjunta	
	Certificado de Navegabilidad DIRECTEMAR	Adjunta	No adjunta	
	Certificado de Inscripción en el registro pesquero artesanal de la región (RPA) con datos de la embarcación, armador y especies autorizadas	Adjunta	No adjunta	
	Anexo N° 4 Condiciones de embarcación de reemplazo	Adjunta (LM Don Miguel II)	No adjunta	
	Certificado de Matrícula DIRECTEMAR.	Adjunta	No adjunta	
	Certificado de Navegabilidad DIRECTEMAR	Adjunta	No adjunta	
	Certificado de Inscripción en el registro pesquero artesanal de la región (RPA) con datos de la embarcación, armador y especies autorizadas	Adjunta	No adjunta	
ANTECEDENTES ECONÓMICOS				
ECO	Anexo N° 5 Oferta económica	Adjunta	No adjunta	

Con fecha 28 de mayo de 2026, la Comisión Evaluadora requirió, mediante foro inverso, la presentación de antecedentes administrativos que acreditaran las facultades de administración de Capello SpA sobre las embarcaciones L/M Capello y L/M Don Miguel II. El oferente dio cumplimiento a dicho requerimiento, presentando la documentación solicitada dentro del plazo establecido y de acuerdo con las exigencias formuladas.



REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD

Previamente a la evaluación técnica y económica de las ofertas, la Comisión Evaluadora procedió a efectuar la revisión de admisibilidad de los antecedentes presentados, de conformidad con el procedimiento establecido en las Bases del presente proceso licitatorio.

Revisados los antecedentes acompañados por el oferente, y verificándose el cumplimiento de los requisitos formales y documentales exigidos en las Bases, la Comisión Evaluadora determinó que la oferta cumple los requisitos mínimos para su evaluación la oferta por CAPELLO SPA, en el marco de la licitación denominada “SERVICIO DE ARRIENDO DE EMBARCACIÓN ARTESANAL PARA EL “MONITOREO DEL PROCESO REPRODUCTIVO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO Y LOS RÍOS, 2026”

Por otra parte, la Comisión Evaluadora la Comisión determinó que la oferta presentada por don Erick Chaparro Durán, RUT N.º 12.199.104-7, no cumple con los requisitos mínimos exigidos debido a que no acompañó los antecedentes requeridos en las Bases de Licitación, omitiendo la presentación de documentación técnica, administrativa y económica, requisito indispensable para la evaluación de su propuesta.

EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora realizó el análisis de las ofertas en conformidad con los criterios, puntajes y ponderaciones establecidos en el punto 15.3 de las Bases Administrativas, evaluando cada oferta de manera individual, objetiva y homogénea, sin efectuar comparaciones relativas distintas a las derivadas de la aplicación de los criterios y ponderaciones establecidos en las Bases.

CRITERIOS	PONDERACIÓN
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES Y PLAZOS	5%
PACTO DE INTEGRIDAD	1%
SELLOS DE RECONOCIMIENTO REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO	1%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	5%
CONDICION EMBARCACION TITULAR	5%
CONDICION EMBARCACION REEMPLAZO	3%
OFERTA ECONÓMICA	80%
TOTAL	100%

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Finalizada la evaluación administrativa, técnica y económica, aplicando las ponderaciones correspondientes, la Comisión Evaluadora obtuvo los siguientes resultados finales:

CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO	OBSERVACIÓN
Cumplimiento de requisitos formales y plazos	10	5%	0,5	
Pacto de integridad	0	1%	0,0	No adjunta
Experiencia del oferente en trabajos similares	10	5%	0,5	
Condición embarcación titular	10	5%	0,5	
Condición embarcación reemplazo	9	3%	0,27	
Oferta económica	10	80%	8,0	
Sellos de reconocimiento registro de proveedores del estado	0	1%	0,0	No posee sellos
Total		100%	9,77	

6. Que, el oferente CAPELLO SpA resulta admisible, toda vez que ha dado cumplimiento íntegro a la totalidad de los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.

7. Que, de acuerdo con el cuadro de evaluación, la oferta presentada por CAPELLO SPA cumplió con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases, obteniendo un puntaje total de 9,77 puntos, de un máximo de 10,0 puntos. En consecuencia, corresponde proponer la adjudicación al referido oferente.

8. Que dicho, el oferente se encuentra inscrito y hábil en el registro de proveedores a la fecha.

9. Por lo anteriormente expuesto, Comisión Evaluadora recomienda a la Dirección Ejecutiva del IFOP adjudicar las siguientes zonas: Bahía de Concepción, Bahía Itata y Golfo de Arauco de la licitación pública ID N° 1049-32-LP26 a oferente CAPELLO SPA RUT 77.242.427-2, por cuanto su oferta fue declarada admisible y obtuvo un puntaje total ponderado de 9,77 puntos, de un máximo de 10,0 puntos, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases. Y según el siguiente detalle:

ZONA DE POSTULACIÓN	
Zona de Itata / R. Ñuble	\$ 37.250.000 (\$ 3.725.000 valor unitario por viaje).
Bahía de Concepción / R. Biobío	\$ 35.750.000 (\$3.250.000 valor unitario por viaje).
Golfo de Arauco/ R. Biobío	\$ 39.325.000 (\$3.575.000 valor unitario por viaje).
TOTAL, NETO	94.390.756
IVA	17.934.244
TOTAL, IMPUESTO INCL.	\$112.325.000



10. Que, la Comisión Evaluadora recomienda declarar inadmisibile la oferta presentada por don Erick Chaparro Durán, RUT N.º 12.199.104-7, debido a que no presentó los antecedentes técnicos, administrativos y económicos exigidos en las Bases de Licitación, circunstancia que impidió verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y, por consiguiente, efectuar la evaluación de su oferta.

11. Que, finalmente la Comisión Evaluadora recomienda declarar desierta la zona correspondiente a La Araucanía y Los Ríos, debido a que no se presentaron oferentes dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍQUESE** el proceso de licitación pública denominado SERVICIO DE ARRIENDO DE EMBARCACIÓN ARTESANAL PARA EL “MONITOREO DEL PROCESO REPRODUCTIVO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA ENTRE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO Y LOS RÍOS, 2026”. ID 1049-32-LP26 por las siguientes zonas: Bahía de Itata, Bahía de Concepción y Golfo de Arauco al oferente CAPELLO SPA RUT:77.242.427-2, representada por: Ovando Heladio Jorquera Monsálvez RUT: 12.975.382-K y Felipe Giovanni Jorquera Neira RUT: 20.720.551-6 por un monto total de \$ 112.325.000 impuestos incluidos de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	LINEA DE SERVICIO	OFERENTE	RUT	NOMBRE EMBARCACIÓN	
				TITULAR	REEMPLAZO
1	BAHIA CONCEPCION	CAPELLO SPA	77.242.427-2	L/M DON MIGUEL I 3157	L/M CAPELLO 733
2	ITATA Y GOLFO DE ARAUCO	CAPELLO SPA	77.242.427-2	L/M CAPELLO 733	L/M DON MIGUEL II 3157

ZONA DE POSTULACIÓN	
Zona de Itata / R. Ñuble	\$ 37.250.000 (\$ 3.725.000 valor unitario por viaje).
Bahía de Concepción / R. Biobío	\$ 35.750.000 (\$3.250.000 valor unitario por viaje).
Golfo de Arauco/ R. Biobío	\$ 39.325.000 (\$3.575.000 valor unitario por viaje).
TOTAL, NETO	94.390.756
IVA	17.934.244
TOTAL, IMPUESTO INCL.	\$112.325.000

2. **ÍMPUTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al centro de costos P-581243, correspondiente a Programa de Seguimiento de las Principales Pesquerías Pelágicas de la Zona Centro Sur de Chile, entre las Regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2026.”, del Instituto de Fomento Pesquero según el CDP N° 3604

3. **DECLÁRESE** desiertas las zonas correspondientes a La Araucanía y Los Ríos, por no existir oferentes interesados.

4. **DECLÁRESE** inadmisibile la oferta presentada por don Erick Chaparro Durán, RUT N.º 12.199.104-7, por no haber presentado los antecedentes exigidos en las Bases de Licitación para su evaluación.



5. **DÉJASE CONSTANCIA** que las presentes contrataciones se regirán de acuerdo a lo establecido en los términos técnicos de referencia y la oferta presentada, que forman parte integrante de la presente resolución y posterior contrato.
6. **PROCÉDASE** a la suscripción del contrato, la emisión de la respectiva orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl y envíese al con el proveedor señalado precedentemente, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación ID N° 1049-32-LP26.
7. **DESÍGNESE** como contraparte técnica del servicio a doña, Alejandra Gómez Aguilera, Tecnólogo Senior IFOP.
8. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a la División de Investigación Pesquera, División de Administración y Finanzas, Sección de Auditoría Interna y Control, Sección de Adquisiciones, Asesoría Jurídica y todos del Instituto de Fomento Pesquero.
9. **PUBLÍQUESE** en el Portal Mercado Público la presente Resolución a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de bienes y/o prestación de servicios

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**

<i>MP</i>	<i>JJHRC</i>	<i>BBC</i>	<i>AGA</i>	<i>mal</i>
NCG	JPC	BBC	AGA	mal